AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1
C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

C E R T I F I C O

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 15 de Marzo de 2018,*** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día quince de marzo de dos mil dieciocho , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes/as de Alcalde que después se dirán integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento .

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde -

José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

No asiste excusando por motivos médicos, Doña María José Megías Valverde , Concejala 1ª Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular

Abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL PASADO DÏA 1 DE MARZO DE 2018)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada ***el pasado día 1 de Marzo de 2018 ,*** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistente

2- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA NUMERO 5/2018 FECHADA EL DIA 27 E FEBRERO 2018 : COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL A LOS PROGRAMAS CONVENIADOS CON LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (SERVICIO MEDIO AMBIENTE)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales a le vez que Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, a la siguiente RESOLUCION dictada por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

****

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 27 de Febrero de 2018 , la siguiente :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA NUMERO 5/2018 DE 27 DE FEBRERO DE 2018 : COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL A LOS PROGRAMAS CONVENIAOS DE LA DIPUTACION DE GRANADA(SERVICIO MEDIO AMBIENTE)

ENTE : ALGARINEJO

PROGRAMAS: 13203

AÑOS EJERCICIOS 2018-2019

DESCRIPION Red Gr.de Municipios hacia la sostenibilidad (Red GRAMAS)

APORTACION ENTIDAD LOCAL : año 2018 191.38 €

APORTACION ENTIDAD LOCAL : año 2019 191,38 €

1º.- Comprometerse expresamente e a realizar la aportación municipal al que consta en el convenio de desarrollo para 2018-2019 de los Convenios Municipales, relativa a los programas del Servicio de Medio Ambiente, mediante ingreso en la cuenta ES 41 0487 3295 2720 0001 6542 con BIC : GBMNESMXXX (con el ingreso indicar como referencia: Nombre del ente local Concertación Medio Ambiente) El plazo de ingreso será de un mes desde la fecha de la firma del convenio .

2º.- Que el Ayuntamiento de Algarinejo autoriza expresamente a la Diputación De Granada, en el supuesto de que no se haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la

Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal

Se insta a la Tesorería Municipal a transferir dichas cantidades a la Excma.. Diputación Provincial de Granada, en concepto de aportación municipal para la realización de las actividades contenidas en dichos Programas .

Así lo manda , ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente , en Algarinejo a veintisiete e siete de febrero de dos mil dieciocho

EL ALCALDE . Ante mí :
EL SECRETARIO .

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo . Fo: Armando Leruite Larrainzar

****

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA NUMERO 6/2018 FECHADA EL DIA 5 DE MARZO O 2018 : COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA 2131 CONVENIADO CON LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (ACTVIDADES DE PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE) POR UN IMPORTE DE 150,00 €

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales a le vez que Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, a la siguiente RESOLUCION dictada por el Sr .Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, que copiada en su literalidad dice como sigue :

****

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 5 de Marzo de 2018 , la siguiente :

RESOLUCION ALCALDIA PRESIDNCIA NUMERO 6/2018 FECHADA EL DIA EL DIA 5 DE MARZO DE 2018 : COMPROMISO FIRME DE APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA 2131 CONVENIADO CON LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (ACTIVIDADES DE PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SAUDABLE) POR UN IMPORTE DE 150,00 €

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as reunidos al escrito cursado a este Ayuntamiento por parte de la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Excma

Diputación Provincial de Granada fechado el día 26 de febrero de 2018 y que tuvo entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 318 donde se comunica al Ayuntamiento, que según se refleja *en la Resolución de la Presidencia de desarrollo del Convenio Marco " Concertación 2018-2019* ", en el caso de aquellas actividades concertadas das por el Ayuntamiento perteneciente al Programa 2131 (Actividades de promoción del envejecimiento o activo y saludable) y que requieren de aportación municipal " La entidad local deberá transferir a la Diputación de Granada la totalidad de las cantidades que le correspondan por todas las actividades de la referida ficha 2131, por cada año, en un único pago "

En su consecuencia se pone en conocimiento del Ayuntamiento, que la actividades concretas sujetas a este requisito así como la aportación municipal que en cada caso . tiene que realizar, todo ello correspondiente al ejercicio 2018 , son la siguientes

Entidad . Algarinejo

Programas: : 2131Q4 (Verbena terapéutica) y 2131Q7 (Taller de gimnasia para la mente :Aprende activar tu mente) :

Coste total: de cada programa : 300.00 €

Aportación Diputación a los dos programas : 225,00 € .

Aportación Entidad Local a los dos programas: 75,00 €

Total aportación Municipal : 150,00 €

Dicho ingreso deberá realizarse antes de 15 de marzo de 2018, constituyendo un requisito imprescindible para llevar a cabo dichas actividades en el municipio. . Si el Ayuntamiento no realizase el pago en la fecha prevista se considerará que renuncia a la ejecución del programa .

Se insta a la Tesorería Municipal a transferir la cantidad de 150,00 € a la Excma.. Diputación Provincial de Granada, en concepto de aportación municipal para la realización de las actividades contenidas en dicho Programa .

Loo manda , ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente , en Algarinejo a cinco de marzo de dos mil dieciocho

EL ALCALDE . Ante mí :
EL SECRETARIO .

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo . Fo: Armando Leruite Larrainzar

****

4.-ADJUDICACION CONTRATO PARA LA GESTION Y PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA ADOMCILIO EN EL MUNICIPIO DE ALGARINEJO

Por la Alcaldía se da lectura a los señores/as reunidos al contenido del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 27 de febrero de 2018, en el que fueron abiertos y examinados los sobres de la proposiciones presentadas a la Licitación para la adjudicación del contrato de la prestación y gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Algarinejo , cuya Acta transcrita en su literalidad dice como sigue :

**********"

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 27 de Febrero a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la concesión del servicio de ayuda a domicilio en los términos y condiciones establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, formada por :

PRESIDENTE:

Don Armando Leruite Larrainzar; Secretario – Interventor de Ayuntamiento de Algarinejo.

VOCALES :

Don Francisco Jiménez Reyes, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada, Educador Social

Doña Avilés Valverde, Funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Granada, Trabajadora Social .

Doña María Jesús Lizana Aguilera , Trabajadora Social Ayuntamiento de Algarinejo.,

Doña María José Otero Campillo , Coordinadora del Ayuntamiento de Algarinejo Ayuda a domicilio.

SECRETARIA DE LA MESA

Doña Francisca Ruiz Sillero, funcionaria del Ayuntamiento.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, de Secretaría , comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, y el nombre de los licitadores

-Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254-A y proposición presentada en fecha 19 de Febrero de 2018 .

-GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L CIF B14889653 , con domicilio en calle Guadix nº 5 de Almuñecar , proposición presentada con fecha 20 de Febrero de 2018.

Se invita al Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila , única licitadora presente para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

-Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254-A y proposición presentada en fecha 19 de Febrero de 2018

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
DNI de Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254 A

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluye la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta y adjunta certificaciones positivas .

Acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario :

c) Justificación documental mediante certificado del Ayuntamiento de Algarinejo y Declaración de renta y Modelo 390 sobre DECLARACION *SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS EN EL* ÁMBITO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016,2017 POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS NOVENTA MIL €UROS EN CADA UNO DE ELLOS.

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a CIEN MIL €UROS

d) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 22.766,80 3% del presupuesto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional

f) Certificación del Ayuntamiento de Algarinejo sobre relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato cuyo importe en una sola anualidad o la suma de las cuatro sea igual o superior al MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS.

Acreditación como Entidad de Servicios Sociales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula la ayuda a domicilio en Andalucía, en su última redacción.

Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

*GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L CIF B14889653 , con domicilio en calle Guadix nº 5 de Almuñecar , presenta la documentación que se relaciona, que se comprueba, por parte de la mesa de contratación, que cumple lo recogido en el Pliego de Condiciones.

a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

   a.1. Documentación justificativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores. Declaración Responsable de no alteración de los datos que constan en el mismo.

b. Documentos que acrediten la representación.

   b.1. Copia Notarial y del poder representación (se envía en sobre aparte original y copia para ser bastanteado por el Secretario de la

Corporación). Escritura empresa de compraventa de participaciones sociales y elevación a público de acuerdos sociales.

c. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con la administración y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d.1. Solvencia Económica y Financiera:

d.1.1. Volumen Anual de Negocio (Justificación documental mediante Modelo 390 sobre *.DECLARACION SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016,2017 POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS NOVENTA MIL €UROS EN CADA UNO DE ELLOS.*

d.1.2. Seguro de indemnización por riesgos profesionales.
por importe superior a CIEN MIL €UROS
d.2. Solvencia Técnica o Profesional:

d.2.1. Documentación justificativa de estar acreditada como Entidad de Servicios Sociales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula la ayuda a domicilio en Andalucía.

d.2.2. Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

d.2.3.Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato cuyo importe en una sola anualidad o la suma de las cuatro sea igual o superior al MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS

e) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 22.766,80 €, 3% del presupuesto del contrato (Aval CAJAMAR)

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254-A y proposición presentada en fecha 19 de Febrero de 2018

- Gestión de Trabajo Social S.L. CIF B1489653 , con domicilio en calle Guadix nº 5 de Almuñecar , proposición presentada con fecha 20 de Febrero de 2018

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, junto con la documentación que le acompaña.

Tras la lectura y examen de la documentación administrativa , se procede a la apertura de los Sobres «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. CRITERIOS DE ADJUDICACION (MEJORAS)

*María Araceli del Pilar Moreno Avila, formula proposición económica ajustada al Modelo del Pliego, por el precio de 11,54 €/hora + 0,46 € de I.V.A.

Se compromete en cuanto a los CRITERIOS DE ADJUDICACION

1 CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO.- (BOLSA DE HORAS MENSUALES SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO). POR 250 HORAS/MES.

2.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2 (ESTABILIDAD EN EL EMPLEO)

Se compromete a mantener la plantilla por un periodo mínimo de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato, a los trabajadores que se incluyen en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

3.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3 (CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR DE EMPRESA AISITENCIA DIARIA AL AYUNTAMIENTO).

Se compromete a disponer de un Centro operativo en Fuentes de Cesna y disponer la entidad adjudicataria de una persona con funciones de coordinador que represente a la Empresa , señalando a la licitadora Maria Araceli del Pilar Moreno Avila, que asistirá diariamente al Ayuntamiento de Algarinejo , en horario de 8 a 2,30 con el objeto de atender conjuntamente con los servicios sociales las necesidades de supervisión, gestión y apoyo en la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.

*Don Antonio Jesús Villena Martínez, en representación de la mercantil Gestión de Trabajo Social, S.L., con CIF nº B-14889653- formula proposición económica ajustada al Modelo del Pliego, por el precio de 11,54 €/hora + 0,46 € de I.V.A.

Se compromete en cuanto a los CRITERIOS DE ADJUDICACION

1 CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO.- (BOLSA DE HORAS MENSUALES SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO). POR 300 HORAS/MES.

2.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2 (ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Asumir íntegramente el personal que actualmente presta el servicio en el municipio, de tal manera que formará parte de la plantilla de Gestión de Trabajo Social S.L. inmediatamente.

Se compromete a mantener la plantilla por un periodo mínimo de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato, a los trabajadores que se incluyen en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

3.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3 (CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR DE EMPRESA AISITENCIA DIARIA AL AYUNTAMIENTO

- A tener un centro operativo adecuado en el municipio de Algarinejo para la gestión del servicio a partir de la formalización del contrato.

- A disponer de una coordinadora (Trabajadora Social) y un ayudante de coordinación (Trabajadora Social) con capacidad para decisión y resolución sobre las incidencias del servicio en este mismo centro operativo.

- Con un horario de apertura de atención de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

En su consecuencia, la mesa de contratación, aplicados los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Condiciones, resulta la siguiente puntuación.

LICITADOR	CRITERIO ADJUDICACION 1 BOLSA DE HORAS	CRITERIO ADJUDICACION 2 ESTABILIDAD EMPLEO	CRITERIO ADJUDICACION 3 . CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR	TOTAL
María Araceli del Pilar Moreno Avila	4 puntos	3 puntos	2 puntos	9 puntos
Gestión de Trabajo Social, S.L	5 puntos	3 puntos	2 puntos	10 puntos

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por mercantil Gestión de Trabajo Social, S.L., con CIF nº B-14889653-, representada por D. Antonio Jesús Villena Martínez

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales, doy fe.

****

La Junta de Gobierno Local en su sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 1 de Marzo de 2018, acuerda declarar válida la Licitación del contrato de concesión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio conforme a la Propuesta elevada por La Mesa de Contratación , y requerir e a la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L a presentar en el plazo de cinco días hábiles , contados dese la recepción de dicho acuerdo , la documentación exigida por el Pliego como requisito previo para la adjudicación y posterior formalización del contrato , a saber, el de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y al cumplimiento de constituir la garantía definitiva por importe del 5 % de importe de la adjudicación , excluido el IVA. , (758.894.48 € x por el 5 % = . 37.944.67 €) , así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, con la indicación que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado (5 días hábiles) , se entenderá que el licitador ha rechazado su oferta, procediéndose en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificados las ofertas .

En fecha 2 de Marzo de 2018, se le notifica vía correo electrónico el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 1 de Marzo de 2018 a Don Antonio Jesús Villena Martínez , en su calidad de Administrador Único de la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L. instándole a cumplimentar dicho requerimiento anterior, acusando recibo firmado de haber recibido dicha notificación de requerimiento fechado el día 2 de marzo de 2018

- En fecha 9 de Marzo de 2018 , Don Antonio Jesús Villena Martínez , en representación de la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L. presenta los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social ; documentos de haber constituido i la garantía definitiva por importe del 5 % de importe de la adjudicación , excluido el IVA. (758.894.48 € x por el 5 % = . 37.944.67 €) ; , así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Centro operativo y personal tecnico de coordinación)

Oído lo que antecede y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma por el Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011, los señores/as reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

PRIMERO.-, Adjudicar a la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L, . representada por Don Antonio Jesús Villena Martínez como Administrador Único de dicha Empresa, con CIF B14889653 y con domicilio en C/Guadix número 8 de Almuñecar (Ganada , el contrato de concesión de servicios, consistente en la gestión y prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Algarinejo (Granada) . para su prestación con el alcance y contenido del Pliego de Cláusulas administrativas particulares , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición que

presenta el Licitador, documentos que vinculan a las partes y revestirán carácter contractual;

A) PROPOSICION ECONOMICA

Don Antonio Jesús Villena Martínez, en representación de la mercantil Gestión de Trabajo Social, S.L., con CIF nº B-14889653- formula proposición económica ajustada al Modelo del Pliego, por el precio de 11,54 €/hora + 0,46 € de I.V.A.

Se compromete en cuanto a los CRITERIOS DE ADJUDICACION

1 CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO. 1- (BOLSA DE HORAS MENSUALES SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO). POR 300 HORAS/MES.

2.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2 (ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Asumir íntegramente el personal que actualmente presta el servicio en el municipio, de tal manera que formará parte de la plantilla de Gestión de Trabajo Social S.L. inmediatamente.

Se compromete a mantener la plantilla por un periodo mínimo de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato, a los trabajadores que se incluyen en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

3.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3 (CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR DE EMPRESA AISITENCIA DIARIA AL AYUNTAMIENTO

- A tener un centro operativo adecuado en el municipio de Algarinejo para la gestión del servicio a partir de la formalización del contrato.

- A disponer de una coordinadora (Trabajadora Social) nombrando a Doña Eva Ruiz López y un ayudante de coordinación (Trabajadora Social) nombrando a Doña María Victoria Berná Moyano con capacidad para decisión y resolución sobre las incidencias del servicio en este mismo centro operativo.

- Con un horario de apertura de atención de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

SEGUNDO .- El contrato tendrá una duración de 2 años a partir de la firma de éste.

No obstante, podrá ser prorrogado por periodos anuales siempre que exista financiación de los organismos pertinentes, medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriormente la prórroga por el órgano competente. En ningún caso la duración máxima, incluidas las posibles prórrogas excederá de 4 años.

En caso de que no se prorrogase el contrato, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, durante un plazo máximo de seis meses.

TERCERO.- . Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2310.227,00 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- . Notificar el acuerdo adoptado a Doña Aracellí del Pilar Moreno Ávila , licitadora NO adjudicataria con la indicación de los recursos que procedan, y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

QUINTO.- . Notificar el acuerdo adoptado a la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L, . representada por Don Antonio Jesús Villena Martínez como Adminisador nistrador Único de dicha Empresa, con CIF B14889653 y requerirla para que se persone en el Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación , para que suscriba ir el correspondiente contrato administrativo en documento público, para cuya firma queda facultado en nombre de la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo y la fecha de formalización del contrato de concesión de servicios de Ayuda a domicilio en el Municipio de Algarinejo en el Perfil de contratante de la página web institucional de ste Ayuntamento

5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR LOS HERMANOS ANTONIO MANUEL Y NECTOR MIGUEL LIZANA AGUILERA, SOLICITANDO DE AYUNTAMIENTO UNA PRORROGA PARA EL AÑO 2018 PARA CONTINUAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA PUBLICA MUNICIPAL DE ALGARINEJO

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera, fechado el día 12 de marzo de 2018 y , con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 403, , en el cual solicitan una prórroga para el año 2018 para continuar con la prestación del Servicio de Arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Pública Municipal de Algarinejo, los cuales resultaron adjudicatarios de dicho servicio mediante contrato suscrito con el Ayuntamiento fechado el día 1 de julio de 2016

Atendiendo al INFORME emitido en sentido favorable por la Secretaria General de éste Ayuntamiento fechado el día 13 de Marzo de 2018, , el cual queda anexionado al expediente de su razón, y , teniendo constancia formal que en el Ayuntamiento NO se ha recibido queja ni incidencia alguna por parte de los usuarios/as en la prestación de dicho servicio en la temporada pasada de verano año 2007 contra los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera.

Oído lo que antecede, y. siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, *todo ello,, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la Junta de Gobierno Local por el Pleno del Municipal , mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 139 de fecha 23 de julio de 2.015* , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Conceder los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera, n una prórroga para el año 2018 para continuar con la prestación del Servicio de Arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Pública Municipal de Algarinejo, los cuales resultaron adjudicatarios de dicho servicio mediante contrato suscrito con el Ayuntamiento fechado el día 1 de julio de 2016

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a los Hermanos Antonio Manuel y Nector Miguel Lizana Aguilera, para su debida constancia y efectos oportunos.

6.- *APROBACON DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POT TESORERIA*

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida en favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar los siguientes pagos :

- A la Oficina local de Correos y Telégrafos por un importe de **527,70 €** , suministro de sellos de correos para las oficinas y dependencias municipales, según su recibo que se acompaña unido cheuque bancario emitido el día el día 6-3-2018

A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla por un importe de **449,90 €** , pago sanción por indemnización daños vertido aguas residuales en expediente número 072/17-GD, según transferencia bancaria en Modelo que se acompaña .

- A Doña Trinidad Sánchez Alcaraz por un importe de **1.197,90 €** , honorarios percibidos por el mantenimiento café-bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) correspondientes a los meses de Julio a Septiembre de 2017 , según su facturas que se acompañan .

- A Don Jesús Álvarez Delgado por un importe de **1.197,90 €** , honorarios percibidos por el mantenimiento café-bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2017 , según sus facturas que se acompañan. .

- A Don Jesús Álvarez Delgado por un importe de **399,30 €** , honorarios percibidos por el mantenimiento café-bar del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) correspondientes al mes de Enero de 2018 , según su factura que se acompañan. .

- A Doña Dolores Riao Ureña por un importe de **2.395,80 €** , honorarios percibidos por el mantenimiento café-bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2017 , según sus facturas que se acompañan .

- A Doña Francisca Campillos Trujillo por o un importe de **2.395,80 €** , honorarios percibidos por el mantenimiento café-bar del Hogar del Pensionista de Algarinejo correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2017, , según sus facturas que se acompañan .

-A Doña Trinidad Sánchez Alcaraz de Algarinejo por un importe de **1.232,00 €** , menús servidos con motivo de la cena de mayores en el Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura número 11 emitida en fecha 22/08/2017.

-Al Supermercado " Arenas " de Algarinejo por un importe de **43,70 €,** suministro productos de comestibles y enseres varios servidos con motivo del " Día de la Mujer", según su factura número 11 emitida en fecha 08/03/2018

-Al Consorcio Poniente Granadino de Loja (Granada) por u importe de **600,00 €** , en concepto de pago cuta extraordinaria para sufragar los gastos del PFEA ESPECIAL DE ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACION DE ESPERA 2017-2018 correspondiente al mes de FEBRERO 2018 , según transferencia que se acompaña

-A A Maresana Sda, Coop.And. de Loja (Granada) por un importe de **429,00 €** , servicio de autocar prestado a la Escuela de Adultos (Baza-Algarinejo-Baza) el día 07/11/2017, según su factura de referencia D 42707 emitida en fecha 08/11/2017

-Al Supermercado " Arenas " de Algarinejo por un importe de **94,00 € ,** suministro productos de comestibles s servidos con motivo del " Carnaval Plaza de España " según su factura número 110 emitida en fecha 22/02/2018

-A Juan J. Pimentel García Valdecasas de Montefrío (Granada) por un importe de **250,05 €** , suministros de chándal para monitores Escuelas Deportivas , según su factura número 000003 emitida en fecha 25/02/2018.

-A Juan J. Pimentel García Valdecasas de Montefrío (Granada) por un importe de **403,84 €** suministro de obsequios para dependientes mayores , según su factura número 000004 emitida en fecha 25/02/2018.

-A Iberelectrica " Compañía Comercializadora de Electricidad y Gas " de Sevilla por un importe de **10.305,07 €** pago facturación mes febrero 2018 energía eléctrica edificios y dependencias municipales según sus facturas que se acompañan .

-A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **33.483,48 € ,** pago horas auxilias prestación Ayuda a Domicilio (Horas de Dependencia , Prestación Básica , y horas de sustitución Rosa Ordoñez) correspondiente *al mes de Febrero de 2018* , según sus facturas números 05/2018-06/2018 y 07/2018 emitidas en fecha 28/02/2018 .

-- A La Asesoría a Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable "Jesús Mejías Tallón " de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** , honorarios percibidos como Asesor Laboral del Ayuntamiento correspondiente al mes de ENERO de 2018 , según su factura número A7 emitida en fecha 31-01-2018

- A La Asesoría a Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable "Jesús Mejías Tallón " de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** , honorarios percibidos como Asesor Laboral del Ayuntamiento correspondiente al mes de FEBRERO 2018 , según su factura número A40 emitida en fecha 28-02/2018

-A Fito Almedinilla S.L de Córdoba por un importe de **2.827,46 €** , suministro de Gasóleo A para los vehículos y maquinarias del Ayuntamiento , según su factura número ESM/1800041 emitida en fecha 28/02/2018 acompañada de los vales debidamente diligenciados y firmados .

-A Instalaciones Eléctricas Macías S.L. de Algarinejo por un importe de **424,47 €** , trabajos realizados en Museo Ceniha (Llanillo) el día 8-2-2018 , según su factura número 12/2018 emitida en fecha 08/02/2018 .

-A Instalaciones Eléctricas Macías S.L. de Algarinejo por un importe de **419,87 €** , trabajos realizados en la nave ayuntamiento en la Molina el día 12-2-2018 , según su factura número 13/2018 emitida en fecha 12/02/2018 .

-A Instalaciones Eléctricas Macías S.L. de Algarinejo por un importe de **192,27 €** , trabajos realizados en el Consultorio Médico extractores y aseos el día 14-02-2018 , según su factura número 15/2018 emitida en fecha 14/02/2018

-Al Grupo Soil – Aguas - de Sevilla por un importe de de **562,65 €** . tratamiento osmosis pozo de la Saucedilla, según su factura número FV-04-0116 emitida en fecha 21/02/2018

-Al Grupo Singular Media - Alejandro Pérez Puertas – de Alhendin (Graada) por un importe de **477,95 €** , mantenimiento anual aplicación Móvil Ayuntamiento de Algarinejo, según su factura número T/18105 emitida en fecha 01-02-2018

-A Medios de Prevención Exteriores s Sur S.L. Grupo MPE) de Loja (Granada) por un importe de **1.327,26 €** , reconocimientos médicos practicados a funcionarios y personal del Ayuntamiento, según su factura número 260018.007473 emitida en fecha 06/03/2018.

-A UNITELHA ESPAÑA S.LL. de Badajoz por un importe de **24.012,45 €** ,pago 2º final obra de los trabajos contrato de obras 17112-2 " Cubierta Pista Deportiva en el Colegio Público de Algarinejo ", según su factura número UNITA –P-F-2018-05 emitida en fecha 08-03--2018.

-A Hermanos Puerto Campaña C.B. de Algainejo por un importe de **605,00 €** , trabajos realizados en montaje de chapas en el el Colegio Público de la localidad (material y mano de obra), según u factura número E18727818 emitida en fecha 09/03/2018..

-A Maquigrana S.L. - Venta y Servicio de Maquinarias, O.P. de Peligros (Ganada) por un importe de **932,97 €** , reparaciones efectuadas en máquina retroexcavadora el Ayuntamiento , según su factura número 1/18-00066 emitida en fecha 14-02-2018 .

-A Almacenes El Candado S.L. de Loja (Granada) por un importe de **1.037,13 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios de agua, según su factura número 18/18-00133 emitida en fecha 01-03-2018 .

-A Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A. de Málaga por un importe de **272,25 €** , facturación trimestral (diciembre 2017-febrero 2018) correspondiente a tratamientos de desinsectación y desratización, según su factura número FA202083 emitida en fecha 22/12/17

-A Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A. de Málaga por un importe de **96,80 €** , facturación mes febrero 2018 sobre tratamiento de procesionaria (3 pinos) en el Colegio Público y Plaza Escuela en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) según su factura número FA2216113 emitida en fecha 28/02/2018

-A HTG Suministros y Transformaciones de Albolote (Granada) por un importe de **1.391,02 €** , suministro indumentaria para los miembros de Protección Civil de la localidad , según su factura número 016/18 emitida e fecha 05/03/2018.

-A Ilunión Salud S.A de Albacete por un importe de **1.873,37 €**, materiales suministrados para los servicios de ayuda a domicilio (PFEA Especial) , según su factura número FV218/000005 emitida en fecha 26/02/2018.

-A Limpieza s y Desatanques Industriales Cano Vico S.I. de Alcalá La Real (Jaén) por un importe de **278,30 €** , trabajos realizados servicios mantenimiento saneamiento servicios aguas , según su factura número A 2017190 emitida en fecha 30-11-17.

- A Staples Kalamazoo de Galdácano (Vizcaya) por un importe de **61,90 €** , suministro materiales para las oficinas y dependencias municipales según su factura número DA0870 emitida en fecha 09/03/18

- Al Establecimiento Jaime R. Cano Matas de Loja (Granada) por un importe de **183,93 €,** , suministro de botellas de agua y zumos y productos de comestibles servidos para la gimnasia rítmica , según su factura que se acompaña número 2018000262H emitida fecha 13-03-2018 .

- A Doña Lorenza Ruiz Ruiz de Ventorros de San José (Loja) por un importe de **686,49 €** , materiales suministrados para obras del Anejo De La Viña (obras PFEA) , según su factura numero 1/2018 emitida en fecha 1-3-2018 acompañada de las notas de entrega debidamente firmadas .

- A La Asociación Española de Municipios Del Olivo (AEMO) de Córdoba por un importe de **500,00 €** , en concepto de cuota Ayuntamiento ejercicio 2018 según su recibo número S-10/2018 emitido en fecha 15 de enero de 2018 .

- A Excavaciones Andrés Aguilera Bermúdez de Algarinejo por un importe de **326,70 €** , r suministro de zahorra para el carril " El Quejigar, según su factura número 2/001 emitida en fecha 15/03/2018.

- A Buenrostro S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **304,00 €** , suministro de de televisor y soporte para la Escuela Infantil de la localidad " El Trenecito " , según su factura a número 18/37 emitida en fecha 05/03/2018 .

- A Acuasure, Ingeniería y Servicios Ambientales S.L. de Sevilla por un importe e de **2.638,53 €** , materiales suministrados y trabajos realizados tratamiento de la osmosis en el pozo agua de la Saucedilla , según su factura número A18/17 emitida en fecha 31-1-18.

- A Don Antonio Pérez Megías del Anejo de la Viña por un importe de **448,80 €** , suministro de leña para el Hogar del Pensionista la Viña (Algarinejo) según su factura que se acompaña emitida en fecha 15/03/2018. .

- Al Establecimiento José Fº Martín Almiron de Algarinjo por un importe de **58,89 €** , suministro de toner compatible y limpieza en formateo de ordenadores en oficinas y dependencias municipales , según su factura número AC18000010 emitida en fecha 12-03-2018 .

- A Fito Almedinilla S.L. de Córdoba por un importe de **196,80 €,** suministro de materiales para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número PR 018014 emitida en fecha 19/02/2018

A Fito Almedinilla S.L. de Córdoba por un importe de **61,60 €,** suministro de materiales para el mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número T 018038 emitida en fecha 02/03/2018 8

- A Fito Almedinilla S.L. de Córdoba por un importe de **297,90 €** , suministro de materiales para el mantenimiento de los servicios de aguas de los edificios y dependencias municipales, según su factura número T 018037 emitida en fecha 02/03/2018

- A la Asesoría de Intervención Gerardo J. Serrano Molinero de Montefrio (Granada) por un importe **831,37 €** , honorarios percibidos como Técnico de Intervención al servicio del Ayuntamiento correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2017 , según su factura que se acompaña número 11/2017 emitida en fecha 30/11/2017 .

- A la Asesoría de Intervención Gerardo J. Serrano Molinero de Montefrio (Granada) por un importe **831,37 €** , honorarios percibidos como Técnico de Intervención al servicio del Ayuntamiento correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2017 , según su factura que se acompaña número 12/2017 emitida en fecha 29/12/2017

- A la Asesoría de Intervención Gerardo J. Serrano Molinero de Montefrio (Granada) por un importe **831,37 €** , honorarios percibidos como Técnico de Intervención al servicio del Ayuntamiento correspondientes al mes de ENERO de 2018, según su factura que se acompaña número 1/2018 emitida en fecha 31/01/18

- A la Asesoría de Intervención Gerardo J. Serrano Molinero de Montefrio (Granada) por un importe **831,37 €** , honorarios percibidos como Técnico de Intervención al servicio del Ayuntamiento correspondientes al mes de FEBRERO de 2018, según su factura que se acompaña número 2/2018 emitida en fecha 27/02/18

- A la Sociedad General de Autores y Editores de Málaga (SGAE) por un importe de **255,73 €** , pago factura número 1180127500 emitida en fecha 22-2-2018 (Radio de Algarinejo)

- A la Sociedad General de Autores y Editores de Málaga (SGAE) por un importe de **255,73 €** , pago factura número 1180127499 emitida en fecha 22-2-2018 (Radio de Algarinejo)

- A la Sociedad General de Autores y Editores de Málaga (SGAE) por un importe de **826,56 €** , pago factura número 1170003348 emitida en fecha 14.12-2017 (actuaciones grupos musicales)

- A la Sociedad General de Autores y Editores de Málaga (SGAE) por un importe de **218,77 €** , pago factura número 1170003347 emitida en fecha 14.12-2017 (actuaciones grupos musicales en caseta municipal)

- A la Sociedad General de Autores y Editores de Málaga (SGAE) por un importe de **255,73 €** , pago factura número 28508469 emitida en fecha 14-7 -2017 (Radio Algarinejo)

- A la Sociedad General de Autores y Editores de Málaga (SGAE) por un importe de **255,73 €** , pago factura número 28508468 emitida en fecha 14-7 -2017 (Radio Algarinejo)

- A La Imprenta García de Rute S.L. (Córdoba) por un importe de **278,30 €**, suministro de talonarios de recibos mercadillo y multas según su factura número 57 emitida en fecha 08-11-2017 (FACe) .

- A Espectáculos Alcalá S.L. por un importe de **1.331,00 €,** suministro de arcos de iluminación para la fiesta de San Miguel 2017 del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , según su factura número 45 de fecha 14-10-2017 17 (FACe)

- A Expomaquinaria IRC S.L. de Zaragoza por un importe de **804,65 €** , suministro de sillas s para el Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , según su factura número 1800550 emitida en fecha 21/03/18

7.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA 2016/2/PICAV-1"MEJORA DE FIRME Y SANEAMIENTO DE BLANDONES EN CARRIL DEL RASO EN ALGARINEJO(GRANADA) "

El Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as . reunidos al Informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud Don Rafael Mortol Casas , Arquitecto Técnico , colegiado nº 1.146 del COOAT , trabajador de la empresa CEMOSA INGIENERIA Y CONTROL , a la cual se le encomienda la coordinación en materia de Seguridad durante la ejecución de la Obra " 2016/2/PICAV -1 Mejora de Firme y Saneamiento de Blandones en el Carril del Raso del Raso, Algarinejo (Granada)" "

Dicho informe favorable entregado por la empresa contratista principal Construcciones Maygar S.L. . sobre el Plan De Seguridad Salud de la citada obra debe ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento como adjudicatario de las obras , todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2º, del Real Decreto 1.627/1987, de 24 de octubre, por que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción .

Oído lo que antecede , y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 , los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar su aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la obra número 2016/2/PICAV-1 " MEJORA DEL FIRME Y SANEAMIENTO DE BLANDONES EN EL CARRIL DEL RASO, ALGARNEJO (GRANADA) " "

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de Obras Públicas y Vivienda a de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debida constancia y efectos oportunos

8.- APROBACION PLAN DE GESTION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DE LA OBRA 2016/2/PICAV-1 " MEJORA DEL FIRME Y SANEAMIENTO DE BLANDONES EN CARRIL DEL RASO, ALGARINEJO (GRANADA) "

El Sr. Alcalde cuenta a los señores reunidos al Acta de aprobación al Plan de Gestión de Residuos de Construcción con el informe favorable emitido por Don Baldomero Delegado Mingorance en su calidad de autor del Proyecto y Director facultativo de la obra " 2016/2/PICAV-1 MEJORA DEL FIRME Y SANEAMIENTO DE BLANDONES EN CARRIL DEL RASO, ALGARINEJO (GRANADA) ..
Dicho informe favorable entregado por la empresa contratista principal Construcciones Maygar S.L. sobre el Plan De Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición , debe ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento como adjudicatario de las obras , todo ello, al amparo del artículo 5.1 del R.D 105/2008 de 1 de febrero (, B.O.E. número 38 , de 13 de febrero de 2008) .

Oído lo que antecede , y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de la misma por parte del Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial " de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 , los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Prestar su aprobación al Plan De Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la obra " 2016/2/PICAV-1 " MEJORA DEL FIRME Y SANEAMIENTO DE BALANDONES EN CARRIL DEL RASO, ALGARINEJO (GRANADA) "

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de Obras Públicas y Vivienda a de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debida constancia y efectos oportunos

9.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL DE AYUDAS A FAMILIAS NECESITADAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los señores reunidos, al Reglamento elaborado por los Servicios Municipales referido al " *Plan Municipal de Solidaridad de Ayudas a Familias Necesitadas* " , y que *somete a la* Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento para u aprobación .

Dicho Reglamento trascrito en su literalidad dice como sigue :

****

PROGRAMA DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL DE AYUDAS A FAMILIAS NECESITADAS

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARDAD MUNCIPAL

PREAMBULO:

El Ayuntamiento de Algarinejo a través de la concejalía de Bienestar Social y los responsables de los Servicios Sociales Municipales , instauran un programa de Solidaridad Municipal con objeto de afrontar y cubrir algunas de las carencias de algunas familias y personas para cubrir necesidades básicas y esenciales relacionadas con el mantenimiento de unas condiciones dignas de vivienda y para su funcionamiento, alimentación, necesidades acuciantes y urgentes no cubiertas por otras Administraciones Públicas o cuya resolución precise ser urgente.

En la medida de nuestras posibilidades, como Entidad Local y en base a nuestras posibilidades presupuestarias, articulamos recursos destinados a dar respuesta a las demandas de los vecinos y aspiramos a convertir este programa en un recurso que se adapte y de respuesta a las diferentes necesidades de las personas y familias que no cuentan con la respuesta deseada desde otros programas o desde otras instituciones.

Este programa tiene como objetivo esencial, no sólo atender puntualmente necesidades esenciales de las personas, sino integrar sociolaboralmente a las personas, siendo mas oportuno para la dignidad personal el facilitar trabajo con carácter excepcional y puntual para atender sus necesidades básicas y, por otro lado, recibir una contraprestación de servicios a la propia comunidad vecinal que les atiende.

Por tanto, el Ayuntamiento de Algarinejo acuerda crear un Plan de Solidaridad Municipal para atender excepcionalmente a personas y familias con necesidades básicas esenciales, que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: El presente reglamento tiene por objeto establecer un Programa de Solidaridad Municipal para atender a personas y familias necesitadas, vecinos de Algarinejo.

El programa cuenta con 3 modalidades de apoyo, la primera de ella destinada a otorgar subvenciones en especie (alimentos, vestuario, medicamentos, enseres básicos para la vivienda, material escolar o materiales de construcción para situaciones urgentes relacionadas con las viviendas.). Una segunda vertiente relacionada con la posibilidad de contratación de las personas en situacion de vulnerabilidad y una tercera modalidad relacionada con el abono de suministros vitales básicos como agua y consumo de electricidad para aquellas personas o unidades de convivencia que no tengan posibilidades de afrontar estos gastos básicos.

ARTÍCULO 2º: Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Algarinejo recogerán las solicitudes de aquellas personas que reúnan los requisitos genéricos y específicos de cada modalidad y emitirán un informe sociofamiliar indicando cual de las modalidades es mas adecuada para la situación en la que se encuentra esa persona o unidad de convivencia.

Siempre que sea posible, se dará preferencia a la modalidad de contratación laboral con objeto de buscar la simbiosis de integración socio-laboral de las personas con su entorno vecinal y el refuerzo de la sensación de valía personal y autoestima en el plano laboral.

ARTÍCULO 3º: Requisitos genéricos. Las personas que quieran solicitar algunas de las medidas contempladas en este programa deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en el Municipio de Algarinejo con una antigüedad no inferior a los 6 meses desde la fecha de solicitud. Convivencia y residencia del solicitante tienen que coincidir.

b) Ser mayor de edad, estar registrados como demandantes de empleo (excepto colectivos no aplicables tales como pensionistas por cualquier modalidad) y que la renta económica mensual de la unidad familiar y en relacion al IPREM del año en curso no supere el siguiente cuadro:

Nº de miembros de la unidad familiar	**Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM 2018)**
1 miembro	75 % (403.38 €)
2 miembros	100 % (537.84 €)
3 miembros	125 % (672,30 €)
4 miembros	150 % (806.76 €)
5 miembros	175 % (941.22 €)
6 o más miembros	200 % (1.075,68 €)

Podra darse la circunstancia excepcional, siempre que sea apreciada por los servicios sociales comunitarios, en el informe emitido para tal efecto, que se incluyan en algunas de las modalidades a personas o unidades de convivencia en las que se den las siguientes circunstancias:

1. Familias con menores a cargo: que superen los ingresos establecidos, siempre que concurran gastos relacionados con vinculaciones hipotecarias y siempre y cuando en la unidad de convivencia existan menores, de modo que podrá apreciarse para la determinación de los ingresos, los gastos derivados del préstamo hipotecario.

2. Situación de dependencia o discapacidad en algún miembro de la unidad de convivencia que ocasione gastos de forma extraordinaria, suficientemente justificados por la familia y que desde los servicios sociales comunitarios se aprecie dificultad para su cobertura por parte de la persona o familia.

3. Mujeres víctimas de violencia de género, que cuenten con orden de alejamiento en vigor.

ARTÍCULO 4: Las diferentes Concejalías del Ayuntamiento, y en su caso, otras Administraciones Públicas e Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, podrán integrarse en el Programa de Solidaridad Municipal, estableciendo un inventario de actividades y trabajos que puedan desarrollar los beneficiarios del plan.

A estos efectos, se podrá crear una Comisión de Seguimiento del Programa de solidaridad municipal.

ARTICULO 5: Al término de cada ejercicio, los Servicios Sociales Comunitarios presentarán a Alcaldía una Memoria-Balance de los resultados obtenidos en la actuación del Programa con propuestas para el ejercicio siguiente con la intención de ir ajustando las iniciativas contempladas en el programa a las necesidades planteadas por los vecinos y vecinas del municipio.

CAPÍTULO II
PROGRAMA DE SOLIDARIDAD MUNICIPAL

ARTICULO 6: Estarán incluidos en el programa de solidaridad municipal todos los miembros de la unidad de convivencia que residan bajo un mismo domicilio del municipio de Algarinejo que tengan lazos por consanguinidad o afinidad con el solicitante hasta el primer grado.

ARTÍCULO 7: Una vez recogidas las solicitudes para acogerse al Programa municipal de solidaridad, se emitirá informe por los servicios sociales comunitarios sobre la situación personal y familiar de la persona solicitante,

donde se acredite la carencia de medios económicos y las necesidades básicas que demanda.

ARTICULO 8: Los contratos en régimen laboral temporal, se prestarán a tiempo completo o parcial en función de las necesidades de la persona solicitante y atendiendo siempre a los informes emitidos por los servicios sociales comunitarios y la concejalía intervinientes en el programa. El tiempo de contratación oscilará entre los 15 y 30 dias por persona y contrato. La retribución económica se cuantificará de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional.

En la modalidad de contratación los trabajos que realizarán las personas solicitantes tendrán un marcado carácter social y serán en general trabajos relacionados con la limpieza y pinturas de edificios públicos, albañilería, instalaciones, calles, plazas y jardines del municipio.

ARTICULO 9: DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL ACCESO.

Las personas que soliciten el acceso al programa deberan presentar, para ser estudiada, la siguiente documentacion de acceso al mismo:

- Solicitud.
- Footocopia del DNI o documento legalmente reconocido que acredite la identidad del/la solicitante y de todas las personas miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia
- Certificados positivos o negativos de prestaciones expedidos por el SEPE, INSS y Junta de Andalucía.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda.
- Declaración expresa responsable de ingresos-gastos de todas las personas que forman parte de la unidad de convivencia, mayores de 16 años.
- En caso de trabajar, fotocopia de contrato y/o última nómina recibida.
- Acreditación de cualquier otro ingreso (pensiones del extranjero, alquileres, rendimientos agrícolas, empresariales o de capital) .

Los documentos acreditativos de los gastos y deudas generados.

Cualquier otro documento que sea necesario para la valoración de las circunstancias que han motivado la solicitud tales como: Notificación desahucio, facturas suministros, facturas de gastos básicos, presupuesto reparaciones, de realojo, etc, y que son imprescindibles para valorar la necesidad y tipología de ayuda a tramitar.

ARTÍCULO 10: Para atender el programa de solidaridad municipal se consignará en los Presupuestos Municipales a partir del año 2018, partidas específicas que cubran los costes del programa que en este año serán atendidos con cargo a la partida 231.490.01 por un importe máximo de 5.000,00 euros para todo el año.

ARTÍCULO 11: SUBSANACION Y MEJORA DE SOLICITUDES.

En los casos de solicitudes que no reúnan los requisitos señalados en el artículo 6 , y en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 3/92, de 26 de noviembre, se emplazará al interesado , para que en el plazo máximo de diez días subsane o acompañe los documentos que le sean requeridos, con indicacion de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.

ARTÍCULO 12: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Las contrataciones y demás prestaciones reconocidas serán ordenadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo, previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Sociales.

2. En el mismo expediente constará informe previo del Interventor de Fondos en el que se diga si existe o no consignación presupuestaria para cubrir el gasto de las modalidades recogidas en este programa (contratación, ayudas en especie o suministros básicos vitales).

3. E acuerdo que adopte el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo se notificará a los interesados y será definitivo sin posibilidad de recurso.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Destinar la ayuda percibida a la finalidad para la que ha sido concedida, justificando en los casos en que así se solicite ante los servicios sociales comunitarios que la misma se ha destinado a la finalidad para la que se concedió. La justificación se realizará con las facturas correspondientes.

2.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Algarinejo

3.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente, publico o privado.

Algariejo a 12 de marzo 2018.

Vº.- Bº.- ANTE MI :
EL ALCALDE EL SECRETARIO
Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo . Fdo. Armando Leruite Larrainzar

****

Oído lo que antecede y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma por el Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011, los señores/as reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento que viene referido al " *Plan Municipal de Solidaridad de Ayudas a Familias Necesitadas* " , tal y como se encuentra redactado en su literalidad .

Segundo .- Ordenar la inserción de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal por espacio de treinta día a efectos de formulación de reclamaciones .Si i durante dicho periodo de información publica no se entablasen reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se levará se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de que se adoptase nuevo acuerdo al respecto.

Tercero .- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o a quién legalmente lo sustituya o represente, tan ampliamente como en derecho fuese necesario , para suscribir cuanto documentos fuesen precisos para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

10.- CUALQUER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad y de conformidad a lo dispuesto so en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986 , de 28 de Noviembre , fue incluido en el orden del día de la Sesión para ser debatido y tratado el siguiente asunto: :

10.1 ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON PEDRO SERRANO PUERTO Y DON MIGUEL ANGEL HUETE SERANO, EN REPRESENTACION DE LA COFRADIA HERMANDAD Y NTRO. . PADRE JESUS DE NAZARENO Y VIRGEN DE LAS DOLORES , SOLICITANDO DEL AYUNTAMIENTO UNA AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LAS BANDAS MUSICALES QUE ACOMPAÑARAN A LOS DESFILES PROCESIONALES LOS DIAS DE JUEVES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECIÓN DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2018

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los presente al escrito cursado a la Alcaldía fechado el dia 15 de marzo de 2018 y que ha á tenido entrada em estas dependencias municipales bajo el número de asiento t 441, por Don Pedro Serrano Puerto y Don Miguel Angel Huete Serrao , en representaciión de la Cofradía y de La Hermandad Ntro. Padre Jesús de Nazareno y Virgen De lãs Dolies , en el cual solicitan del Ayuntamiento una ayuda econômica para sufragar los gastos de lãs bandas musicales que acompañarán los desfiles procesioales los dias Jueves Santo y el Domingo de Resurreción durante la Semana Santa de 2018

Oído lo que antecede y visto el Informe emitido en sentido favorable por el Sr. Secretario-Interventor fechado el día 15 de marzo de 2018 acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal vigente relativo al ejercicio de 2018 para atender a dicha ayuda económica, y, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- : Conceder una ayuda econômica por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) a la Cofradía y a la Hermandad a Ntro. Padre. Jesús de Nazareno y Viirgen De Las Dolores , para sufragar los gastos de lãs bandas musicales que acompañarán a los desfiles procesioales el Jueves Santo y el Domingo de Resurreción durante la Semana Santa de 2018

Segundo.- - Que por parte de dichas Cofradias deberán presentar al Ayuntamiento documento justificativo de la concesión dicha ayuda econômica, al menos por el importe igual a la subvención concedida .

Tercero .- Remitir certificación del acuerdo adoptado a los representantes de dichas Cofradias, , para su debida constancia y efectos oportunos

10.2.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA MARIA MARTIN ZAMORA Y OTRAS, SOLICITANDO LICENCIA DE SEGREGACION EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE LA FINCA REGISTRAL NUMERO 833 ENCLAVADA EN CAMINO DE LA MOLINA

Examinada la petición efectuada al Ayuntamiento por Doña María Martin Zamora con DNI nº 74.627.864-V a través de su escrito cursado a este Ayuntamiento fechado el día 8 de Marzo de 2018 y que tuvo entrada en éstas dependencias municipales bajo el numero de asiento 383, en el cual solicita licencia de segregación de varias parcelas de la finca registral número 833, enclavadas en calle La Molina , conforme a la documentación técnica que se aporta en la solicitud redactada por el Arquitecto Técnico Don Juan José Segura Rodríguez

Evacuado Informe en sentido favorable por parte el Técnico Municipal y por la Secretaria General de este Ayuntamiento y que quedan incorporados al expediente de su razón, en los cuales quedan acreditados de que las parcelas sobre la se pretende actuar se encuentra dentro del suelo urbano consolidado , no fijándose parcela mínima en el planeamiento que le es de aplicación (adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarinejo) , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Conceder Doña María Martin Zamora con DNI nº 74.627.864-V y otras, licencia de segregación descritas de la siguiente forma, conforme a la documentación técnica redactada por el Arquitecto Técnico Don Juan José Segura Rodríguez y aportada por la interesada :

1.-Resto de finca matriz, registral nº 833: 314,92m²:

Propiedad de Antonia Martín Zamora, con NIF: 74.617.894-Y y domicilio en Calle Arrabales, 9, del municipio de Algarinejo, 18.280, Granada, con referencias catastrales 7216403UG9371E0001MU y 7216417UG9371E0001UU, dirección calle Arrabales, 9, Algarinejo, Granada. LINDA al SUR (de oeste a este) con la finca propiedad de Piedad Martín Zamora con referencia catastral 7216409UG9371E0001IU y otra finca propiedad de Herederas Martín Zamora; al ESTE (de sur a norte) con la finca con referencia catastral 7216411UG9371E0001XU, otra propiedad de Herederas Martín Zamora y la finca con referencia catastral 7216410UG9371E0001DU; al NORTE (de este a oeste) con las fincas con referencia catastral 7216410UG9371E0001DU y 7216402UG9371E0001FU y al OESTE con la calle Arrabales, con la consideración urbanística de suelo urbano consolidado.

2.-Parcela segregada 1: 468,31m²

Propiedad de Piedad Martín Zamora, con NIF: 74.617.893-M y domicilio en Calle Arrabales, 7, del municipio de Algarinejo, 18.280, Granada, con referencia catastral 7216409UG9371E0001IU, dirección calle Arrabales, 7, Algarinejo, Granada. LINDA al SUR (de oeste a este) con la finca con referencia catastral 7216408UG9371E0001XU, la finca propiedad de Carmen Martín Zamora con referencia catastral 7216407UG9371E0001DU y la finca propiedad de María Martín Zamora con referencia catastral 7216406UG9371E0001RU; al ESTE con la finca con referencia catastral 7216411UG9371E0001XU; al NORTE con la finca propiedad de Antonia Martín Zamora con referencia catastral 7216417UG9371E0001UU y al OESTE con la calle Arrabales, con la consideración urbanística de suelo urbano consolidado.

3.- Parcela segregada 2: 195,69m²

Propiedad de Carmen Martín Zamora, con NIF: 74.627.865-H y domicilio en Cno. La Molina, 9 (según catastro calle Arrabales, 3), del municipio de Algarinejo, 18.280, Granada, con referencia catastral 7216407UG9371E0001DU, dirección Cno. La Molina, 9 (según catastro calle Arrabales, 3), Algarinejo, Granada. LINDA: al SUR con Cno. La Molina, al ESTE con la finca propiedad de María Martín Zamora con referencia catastral 7216406UG9371E0001RU, al NORTE con finca propiedad de Piedad Martín Zamora con referencia catastral 7216409UG9371E0001IU y al OESTE con la finca con referencia catastral 7216408UG9371E0001XU, con la consideración urbanística de suelo urbano consolidado.

4.-Parcela segregada 3: 176,44m²

Propiedad de María Martín Zamora, con NIF: 74.627.864-V y domicilio en Cno. La Molina, 8 (según catastro calle Arrabales, 1), del municipio de Algarinejo, 18.280, Granada, con referencia catastral 7216406UG9371E0001RU, dirección Cno. La Molina, 8 (según catastro calle Arrabales, 1), Algarinejo, Granada. LINDA al SUR con Cno. La Molina, al ESTE con la finca con referencia catastral 7216405UG9371E0001KU, al

NORTE (de este a oeste) con la finca con referencia catastral 7216411UG9371E0001XU y la finca propiedad de Piedad Martín Zamora con referencia catastral 7216409UG9371E0001IU y al OESTE con la finca propiedad de Carmen Martín Zamora con referencia catastral 7216407UG9371E0001DU, con la consideración urbanística de suelo urbano consolidado.

Segundo.- .- Remitir certificación del acuerdo adoptado a Doña María Martin Zamora con DNI nº 74.627.864-V, para su debida constancia y efectos oportunos

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a quince de marzo de dos mil dieciocho

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.

EL SECRETARIO.-